

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08 – 08 – 079 – 2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S. CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte el señor Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.008.182 de Bogotá D.C., en su calidad de Administrador del **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL**, nombrado mediante acto administrativo de nombramiento resolución 00835 del 4 de abril de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará el **CENTRO SOCIAL**; y por la otra, la empresa COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S., identificada con el NIT: 900.664.206-4, representada legalmente por la señora LAURA DANIELA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.406.877 de Bogotá D.C., como consta en el certificado existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo a la resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020, numeral 7. **d)** Que el **CENTRO SOCIAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de contratación de los Centros Sociales y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO. **SEGUNDA – FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del **CENTRO SOCIAL**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el **CENTRO SOCIAL** a suministrar los productos y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA – VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA – FORMA DE PAGO:** El **CENTRO SOCIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO – CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No.

1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA – VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA – LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará los servicios será el que aparece en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que el **CENTRO SOCIAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) El **CONTRATISTA** deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 5) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 6) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 7) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 8) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del **CONTRATISTA** conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 9) Mantener al **CENTRO SOCIAL** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CENTRO SOCIAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del **CENTRO SOCIAL**, ocasionados por el **CONTRATISTA** o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 10) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 11) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el **CENTRO SOCIAL** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 13) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que el **CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el **CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al **CONTRATANTE**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 14) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento al **CENTRO SOCIAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 15) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 16) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar

traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 17) Restituir al **CENTRO SOCIAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado. 18) Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 19) Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. 20) Cumplir con la buena calidad del bien solicitado. 21) Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 22) Radicar la factura en el plazo convenido. 23) Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información. 24) Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 25) Colaborar con el **CENTRO SOCIAL**, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 26) Seguir las indicaciones dadas por el **CENTRO SOCIAL**, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 27) Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 28) El **CONTRATISTA**, suministrará la información que el **CENTRO SOCIAL** considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 29) El **CONTRATISTA** autorizará para que el **CENTRO SOCIAL** verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 30) El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al **CENTRO SOCIAL** o a terceros. 31) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene. 32) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 33) Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". 34) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 35) En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante el **CENTRO SOCIAL**, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución. 36) El **CONTRATISTA** será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 37) Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto. 38) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del **CENTRO SOCIAL**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 39) Respetar la política ambiental del **CENTRO SOCIAL**, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 40) El **CONTRATISTA** se compromete a verificar en cada punto de venta el estado y calidad de los productos para tener una buena rotación y evitar pérdidas, haciéndose responsable de todos los cambios, así mismo podrán poner un stand de exhibición con su marca en cada uno de ellos.

DECIMA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contratista son las señaladas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO".

DECIMA PRIMERA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del **CENTRO SOCIAL** para el adecuado desarrollo del contrato.

DECIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1) Cancelar oportunamente la Cuenta de Cobro respectiva de acuerdo con el plan de pagos pactado, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato. 2) Realizar la verificación del cumplimiento del objeto contractual por intermedio del supervisor que designe el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. 3) El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional se reserva la facultad de rechazar los servicios objeto del contrato que a su juicio no reúnan las características ofrecidas en la propuesta. 4) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 5) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 6) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 7) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo

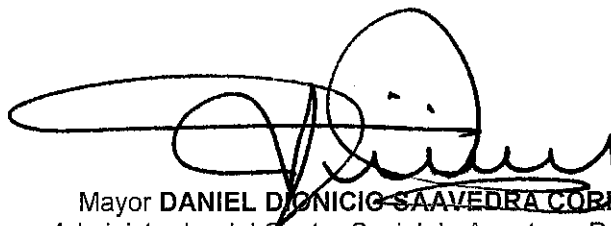
técnico. **8)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al **CENTRO SOCIAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **9)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **10)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **11)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **12)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA – DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS:** **1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los productos y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA – RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CENTRO SOCIAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del **CENTRO SOCIAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CENTRO SOCIAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional le comunicara de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación. **DÉCIMA SEXTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTÍA ÚNICA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor del **CENTRO SOCIAL**, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **DÉCIMA SÉPTIMA – SANCIONES:** **a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) MULTAS INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el **CENTRO SOCIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. **c) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **CENTRO SOCIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el **CENTRO SOCIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **CONTRATISTA** durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** El

incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del contrato será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente cláusulas sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del dos por ciento (2%) del valor del mismo; con el incumplimiento de la (las) obligación (es) generada respecto del objeto principal del CONTRATO y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del presente contrato, la estructura prevista para su desarrollo, el esquema de pagos y las herramientas de control de la ejecución, no será obligatoria la liquidación del contrato que trata el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del Artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD:** Al contrato le son aplicables las facultades excepcionales de interpretación, modificación, terminación y caducidad en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Entre otras, será causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia de su terminación, la omisión en la ejecución de cualquiera de las obligaciones o los términos pactados del plan de ejecución o su deficiente cumplimiento en la elaboración y trámite de los estudios previos – EPRE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ejecutoriada la resolución de terminación, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **CENTRO SOCIAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **CENTRO SOCIAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes recibidos a satisfacción por el **CENTRO SOCIAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CENTRO SOCIAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLAUSULA VIGÉSIMA – MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA PRIMERA – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CENTRO SOCIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, y manifiesta no haber presentado documentación falsa y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA CUARTA – DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se podrán dirimir mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley, como lo son la conciliación y la transacción, de conformidad con el marco vigente. **VIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte del **CENTRO SOCIAL**. **PARÁGRAFO.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos al **CENTRO SOCIAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1). Estudio previo. 2) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros. 3) Anexos del contrato. 4) Documentos que suscriban las partes **VIGÉSIMA SÉPTIMA – IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por

el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el **CENTRO SOCIAL** y el **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA NOVENA – RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por lo dispuesto en la Guía de Contratación de los Centros Sociales, Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**. Esta obligación permanecerá vigente aun después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el **CONTRATANTE** tenga prueba de que el **CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el **CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al **CONTRATANTE**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga carácter de pública. **TRIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C., el

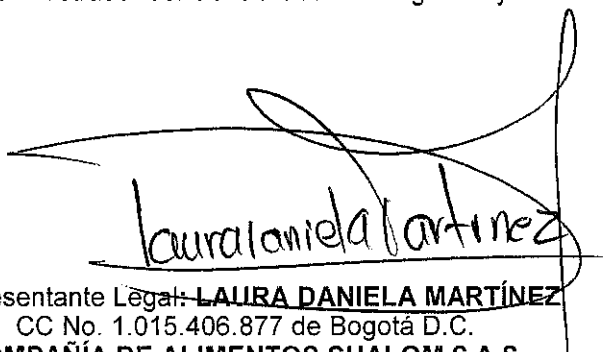
10 JUN 2022

CONTRATANTE



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



Representante Legal: **LAURA DANIELA MARTÍNEZ**
CC No. 1.015.406.877 de Bogotá D.C.
COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S.
NIT: 900.664.206-4

Elaboró: ADS11 Carlo Adrián Jiménez Vásquez – Analista de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable de Contratos
Revisado por: PRS06 Carlos Felipe Rodríguez Pedrosa – Jefe Jurídico
Revisado por: CT Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
Fecha de elaboración: 09/05/2022
Ubicación: /Documentos/procesos2022

Diagonal 44 No 68 B-30
Teléfono 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



ANEXO No. 1
“DATOS DEL CONTRATO”

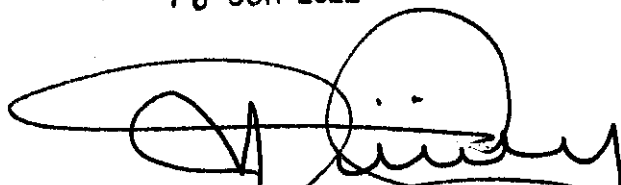
CONTRATO	PN CESAP No. 08 – 08 – 079 – 2022
CONTRATANTE	Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional NIT. 830.028.714-3
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.019.008.182 de Bogotá D.C.
CARGO	Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 00835 del 4 de abril del 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	NOMBRE: COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S. NIT: 900.664.206 – 4 REPRESENTANTE LEGAL: LAURA DANIELA MARTÍNEZ DOC. IDENTIDAD: C.C. 1.015.406.877 de Bogotá D.C. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 11 No. 17-40 (Bogotá D.C.) TELÉFONO: 3142433558 CORREO: shalomcontratos@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP-SA MC 082 – 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el RESPONSABLE DE ECONOMATO o quien haga sus veces o quien designe el Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 10.2 del Anexo de la Resolución No. 01966 el 10 de agosto de 2020.
CLAUSULA PRIMERA – OBJETO	Suministro de Víveres y Abarrotes para el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
CLAUSULA SEGUNDA – VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000,00) M/CTE.
CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, en tracto sucesivo, mediante pagos mensuales según la relación de los bienes efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos. a) Factura original (electrónica) por parte del contratista. b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena, ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión). c) Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato. NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. PARÁGRAFO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08 - 08 - 079 - 2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S. CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

	aplicable, así como la constancia del pago de los parafiscales, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta: NOMBRE: COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S. BANCO: BANCO CAJA SOCIAL TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 21003995508
CLAUSULA CUARTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad de Recursos No 55 2200000208 de fecha 18 de mayo del 2022, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
CLAUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde la aprobación de la garantía única hasta el 31/12/2022 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA DE BIENES O PRODUCTOS	a) Lugar y condiciones de entrega: El CONTRATISTA, hará entrega del objeto del contrato en el Centro Social de Agentes y Patrulleros ubicado en la Diagonal 44 No. 68 B – 30 sin costo adicional para el CENTRO SOCIAL por concepto de transporte, embalajes y/o demás gastos. b) Días de Entrega de los bienes y/o servicios: lunes a domingo, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato. c) Horario de entrega de los bienes y/o servicios: De acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.
CLAUSULA SÉPTIMA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el **10 JUN 2022**

CONTRATANTE


Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA


Representante Legal: **LAURA DANIELA MARTÍNEZ**
CC No. 1.015.406.877 de Bogotá D.C.
COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S.
NIT: 900.664.206-4

Elaboró: ADS11 Carlo Adrián Jiménez Vázquez – Analista de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela- Responsable de Contratos
Revisado por: PRS06 Carlos Felipe Rodríguez Pedroza – Jefe Jurídico
Revisado por: CT Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
Fecha de elaboración: 09/06/2022
Ubicación: /Documentos/procesos2022

Diagonal 44 No 68 B-30
Teléfono 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



**ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	VALOR (SIN IVA)	IVA (%)	VALOR INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	ACEITE DE AJONJOLÍ (gourmet)	GALÓN X 3 LITROS	113.403	19%	134.950
2	ACEITE DE AJONJOLÍ MEZCLADO CON ACEITE DE SOYA (Lee kum kee)	GALÓN X 1750,CC	92.395	19%	109.950
3	ACEITE DE OLIVA PURO FRASCO (sublime)	FRASCO X 1000 CC,	39.076	19%	46.500
4	ACEITE PARA FRITURA (frytol)	BIDÓN X 20 LITROS	197.479	19%	235.000
5	ACEITE VEGETAL (olisoya)	BIDÓN X 20 LITROS	159.000	19%	189.210
6	ACEITUNA MANZANILLA (la Coruña)	FRASCO X 500 GRS	8.303	19%	9.881
7	ACEITUNA RELLENA PIMENTÓN (La Coruña)	FRASCO X 500 GRS	10.277	19%	12.230
8	ACEITUNAS MORADAS (La Coruña)	FRASCO X 500 GRS	14.412	19%	17.150
9	ACEITUNAS NEGRAS(La Coruña)	FRASCO X 500 GRS	12.954	19%	15.415
10	ACEITUNAS SIN HUESO (La Coruña)	FRASCO 500 GR	10.400	19%	12.376
11	AJÍ EN FRASCO FRUCO	FRASCO X 170 GRS	2.568	19%	3.056
12	AJONJOLI	x 500 GRS	9.004	19%	10.715
13	AJONJOLÍ NEGRO	x 500 GRS	8.244	19%	9.810
14	AJONJOLI TOSTADO	x 500 GRS	8.832	19%	10.510
15	ALCAPARRAS EN VINAGRE (La Coruña)	FRASCO 500 GR	10.800	19%	12.852
16	ALGAS NORI	PAQUETE X28GR	15.054	19%	17.914
17	ALMENDRA ENTERA	LIBRA	24.010	19%	28.572
18	ANCHOAS	LATA X 56 GRS	14.958	19%	17.800
19	ANCHOAS EN ACEITE DE OLIVA	LATA X 56 GRS	11.143	19%	13.260
20	ANÍS ESTRELLADO	LIBRA	21.957	19%	26.129
21	AROMÁTICAS DE PANELA Tipo Jaibel	CAJA X 100 Sobres	14.527	19%	17.287
22	AROMÁTICAS tipo hindú X 50 gr	CAJA X 25 SOBRES	5.756	19%	6.850
23	ARROZ BASMATI / CASTELLANO	LIBRA	7.469	0%	7.469
24	ARROZ BLANCO (Diana , supremo,roa,florhuila)	LIBRA	2.142	0%	2.142
25	ARROZ BOMBA CORTE INGLÉS	LIBRA	19.450	0%	19.450
26	ARROZ COUS COUS TIPIAK	LIBRA	12.900	0%	12.900
27	ARROZ INTEGRAL tipo (Diana , Roa, Supremo,florhuila)	LIBRA	3.862	0%	3.862
28	ARROZ para SOPA	LIBRA	1.707	0%	1.707
29	ARROZ PARBORIZADO tipo DOÑA PEPA	LIBRA	2.918	0%	2.918
30	ARROZ SALVAJE	LIBRA	49.500	0%	49.500
31	ARVEJA VERDE SECA	LIBRA	2.187	0%	2.187
32	ATÚN INSTITUCIONAL LOMITOS EN AGUA (van Camps)	LATA X 160 grs	7.060	19%	8.401
33	ATÚN LOMITOS EN ACEITE (van Camps)	LATA X 160 grs	7.060	19%	8.401

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08 - 08 - 079 - 2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S. CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

34	AVENA EN HOJUELAS (don pancho)	LIBRA	2.421	19%	2.881
35	AVENA MOLIDA (don pancho)	LIBRA	4.746	19%	5.648
36	Avja. Natural tipo ZENU	x 580 g lata	4.158	19%	4.948
37	Avja. Natural tipo ZENU	x 300 g lata	1.452	19%	1.728
38	Avja. Zhria. tipo ZENU	x 300 g lata	3.158	19%	3.758
39	Avja. Zhria. Tipo ZENU	x 580 g lata	4.158	19%	4.948
40	AZAFRÁN	LIBRA	37.571	5%	39.450
41	AZÚCAR BLANCO	LIBRA	2.267	5%	2.380
42	AZÚCAR LIGHT TUBIPACK (Incauca)	SOBRE 5 gramos/100 SOBRES	4.286	5%	4.500
43	AZÚCAR MORENA (Incauca)	LIBRA	2.381	5%	2.500
44	AZÚCAR PULVERIZADA (Incauca)	LIBRA	3.390	5%	3.560
45	AZÚCAR REFINADO BLANCO, TUBIPAK PAPEL	SOBRE 5 gramos/200 SOBRES	5.619	5%	5.900
46	BOCADILLO	LONJA X 300 GRAMOS	1.736	0%	1.736
47	BOCADILLO VELEÑO	CAJA X 36 UND	6.429	0%	6.429
48	BREVAS EN ALMÍBAR	FRASCO X 500GRS	7.731	19%	9.200
49	CACAO EN POLVO (CORONA)	LIBRA	6.808	19%	8.102
50	CAFÉ DESCAFEINADO MOLIDO (OMA)	LIBRA	25.476	5%	26.750
51	CAFÉ EXPRESSO GRANO (SELLO ROJO)	LIBRA	20.810	5%	21.850
52	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO (COLCAFE - NESCAFE - BUENDIA)	LIBRA	31.333	5%	32.900
53	CAFÉ MOLIDO INSTITUCIONAL (OMA)	LIBRA	10.619	5%	11.150
54	CAFÉ TRADICIONAL TOSTADO EN PEPA (sello rojo)	LIBRA	15.095	5%	15.850
55	CAFÉ TRADICIONAL TOSTADO MOLIDO (SELLO ROJO)	LIBRA	11.714	5%	12.300
56	CALDO DE GALLINA DESMENUZADO (KNORR, doña gallina, maggi)	CUBO 11 GRMS * 8 SOBRES	2.037	19%	2.424
57	CALDO GALLINA PRENSADO X CUBOS (KNORR, doña gallina, maggi)	CUBO 11 GRMS * 12 CUBOS	3.285	19%	3.909
58	CANELA EN ASTILLAS	LIBRA	51.750	19%	61.583
59	CANELA MOLIDA	LIBRA	22.179	19%	26.393
60	CANELONES PRECOCIDOS (Doria)	LIBRA	10.462	19%	12.450
61	CEBADA PERLADA	LIBRA	3.109	19%	3.700
62	CEBOLLITAS BLANCAS EN CONSERVA	FRASCO X 500GRS	7.941	19%	9.450
63	CEREAL INSTITUCIONAL PARA DESAYUNO SURTIDO (Kellogs)	PAQUETE X 500GRS	9.832	19%	11.700
64	CEREZAS MARRASCHINO	FRASCO X 500 gr	11.520	19%	13.709
65	CEREZAS tipo MARRASCHINO VERDE	FRASCO X500 GRS	18.866	19%	22.450
66	Champiñón tajado 360g ZENU	UNIDAD	11.050	19%	13.150
67	Champ. tajado 1000g ZENU	UNIDAD	25.084	19%	29.850
68	Champ. tajado 200g ZENU	UNIDAD	5.958	19%	7.090
69	CHAMPIÑONES ENVASADOS EN CONSERVA (zenu)	FRASCO X500 GRS	15.672	19%	18.650

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08 - 08 - 079 - 2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S. CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

70	CHILES JALAPEÑOS (Clemente Jacques)	LATA X220 GRS	16.092	19%	19.150
71	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR (CORONA)	LIBRA	7.714	5%	8.100
72	CIRUELA PASA	LIBRA	15.126	19%	18.000
73	CIRUELA PASA SIN PEPA	LIBRA	19.767	19%	23.523
74	CLAVO EN PEPAS	LIBRA	10.504	19%	12.500
75	CLAVO MOLIDO	LIBRA	9.748	19%	11.600
76	COBERTURA DE CHOCOLATE BLANCA BIANCHI	LIBRA	11.437	19%	13.610
77	COBERTURA DE CHOCOLATE OSCURA BIANCHI	LIBRA	11.437	19%	13.610
78	COCO RALLADO DESHIDRATADO SIN AZÚCAR	LIBRA	9.604	19%	11.429
79	COCOA EN POLVO(CORONA)	LIBRA	13.658	19%	16.253
80	COCTEL DE FRUTAS	LATA X 820GRS	12.479	19%	14.850
81	COLOR ROJO (EL REY)	LIBRA	7.933	19%	9.440
82	COMINO (EL REY)	LIBRA	12.283	19%	14.617
83	CONCENTRADO DE GRANADINA	X500GRS	18.515	19%	22.033
84	CONCHA CLÁSICA (Doria)	X 500 GR	3.277	19%	3.900
85	CREMA NO LÁCTEA PARA CAFÉ (INSTACREM), sobre x 4 Grms	PAQUETE X 100 UNID	11.725	19%	13.953
86	CUCHUCO DE CEBADA	LIBRA	1.597	19%	1.900
87	CUCHUCO DE MAÍZ	LIBRA	1.765	19%	2.100
88	CUCHUCO DE TRIGO	LIBRA	1.958	19%	2.330
89	CÚRCUMA	LIBRA	16.387	19%	19.500
90	CURRY EN POLVO	LIBRA	16.387	19%	19.500
91	DURAZNO EN MITADES	FRASCO X 820 grs	8.871	19%	10.556
92	ENDULZANTE NATURAL sin azucar (STEVIA,SABRO), sobre 2gr	PAQUETE X 70 UNID	10.252	19%	12.200
93	ESENCIA DE COCO	FRASCO 500 GR	7.382	19%	8.785
94	ESENCIA DE VAINILLA NEGRO (Fleishmann)	FRASCO X 500 CC	7.392	19%	8.796
95	ESENCIA VAINILLA BLANCA (levapan)	FRASCO X 500 CC	7.382	19%	8.785
96	ESPÁRRAGOS ENTEROS	FRASCO 530 GR	18.067	19%	21.500
97	ESTRAGÓN FRANCÉS HIERBA DESHIDRATADA SABOR AROMÁTICO	LIBRA	16.345	19%	19.450
98	FÉCULA DE MAÍZ (maizena)	CAJA X 720 GRMS	13.871	19%	16.506
99	FÉCULA DE MAÍZ BUÑUELO (maizena)	CAJA X 350 GR	3.220	19%	3.832
100	FIDEO CLÁSICA (DORIA)	LIBRA	2.689	19%	3.200
101	FRIJOL BLANCO	LIBRA	3.733	0%	3.733
102	FRIJOL BOLA ROJA	LIBRA	3.950	0%	3.950
103	FRIJOL CABEZA NEGRA	LIBRA	3.350	0%	3.350
104	FRIJOL CARAOTA NEGRO	LIBRA	3.464	0%	3.464
105	Frijol. Aqueños. Tipo ZENU x 310 g	UNIDAD	4.458	19%	5.305
106	Frijol. Aqueños. Tipo ZENU x 580 g	UNIDAD	5.407	19%	6.434
107	Frijol. Del Rancho tipo ZENU x 220 g	UNIDAD	4.328	19%	5.150

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08 - 08 - 079 - 2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S. CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

108	FRUTA CRISTALIZADA	LIBRA	5.462	19%	6.500
109	GALLETAS SALTINAS	X TACO	4.534	19%	5.395
110	GALLETAS SURTIDAS DE DIFERENTES MOTIVOS, SABOR A DULCE VAINILLA	PAQUETE X 220 gr	3.782	19%	4.500
111	GARBANZO	LIBRA	3.000	0%	3.000
112	Garbanzos tipo ZENU x 180 g lata	UNIDAD	2.458	19%	2.925
113	Garbanzos tipo ZENU x 440 g lata	UNIDAD	5.664	19%	6.740
114	GELATINA INSTITUCIONAL SABORES VARIADOS (gel hada)	LIBRA	13.592	19%	16.174
115	GELATINA SIN SABOR (Gel hada)	LIBRA	21.523	19%	25.612
116	GRANOLA INSTITUCIONAL PARA DESAYUNO	LIBRA	14.958	19%	17.800
117	HARINA DE MAÍZ AMARILLA (PROMASA)	LIBRA	2.042	5%	2.144
118	HARINA DE MAÍZ BLANCO (PROMASA)	LIBRA	2.022	5%	2.123
119	HARINA DE MAÍZ PINTADO	LIBRAS	1.835	5%	1.927
120	HARINA DE TRIGO (HAZ DE ORO)	LIBRA	1.960	5%	2.058
121	HUMO LIQUIDO	FRASCO X165CC	3.286	5%	3.450
122	JALAPEÑOS EN RODAJAS	FRASCO X 500 GRS	5.587	19%	6.649
123	JALAPEÑOS ENTEROS	FRASCO X 500 GRS	13.183	19%	15.688
124	JENGIBRE MOLIDO	LIBRA	19.706	19%	23.450
125	LECHE CONDENSADA DOYPACK (Nestlé)	DOYPACK X 420 GR	9.496	19%	11.300
126	LECHE CONDENSADA (NESTLÉ)	LATA X397GRS	10.000	19%	11.900
127	LECHE DE COCO TIPO ROLAND	LATA X 414 ML	11.681	19%	13.900
128	LECHE EN POLVO EN ENTERA INSTANTÁNEA AZUCARADA	X 900GRS	20.924	19%	24.900
129	LENTEJA EXTRA	LIBRA	3.300	0%	3.300
130	LEVADURA (LEVAPAN)	X 500 GR	6.849	19%	8.150
131	LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE GIRASOL OLIVA (VAN CAMPS)	LATA X 354 GRS	7.983	19%	9.500
132	MACARRÓN CLÁSICA (DORIA)	LIBRA	2.689	19%	3.200
133	Maíz Dulce tipo ZENU x 241 g lata	UNIDAD	3.908	19%	4.650
134	Maíz Dulce tipo ZENU x 425 g lata	UNIDAD	5.197	19%	6.184
135	MAÍZ PETO	LIBRA	1.600	0%	1.600
136	MAÍZ PIRA	LIBRA	2.300	0%	2.300
137	MAÍZ PORVA	LIBRA	2.550	0%	2.550
138	MAÍZ TIERNO (ENLATADO)	LATA X 248GRS	3.487	19%	4.150
139	MAÍZ TRILLADO PETO	LIBRA	1.345	19%	1.600
140	MANÍ NATURAL (LA ESPECIAL)	LIBRA	6.303	19%	7.500
141	MANÍ SALADO (LA ESPECIAL)	LIBRA	7.479	19%	8.900
142	MANTEQUILLA (RAMA-LA FINA)	UND X 500 gr	8.824	19%	10.500
143	MANTEQUILLA DE MANÍ	UND X 300 GRS	9.012	19%	10.724
144	MANTEQUILLA PERSONAL (COLANTA ALPINA) UNID * 10 GR	CAJA * 30 UNID	13.866	19%	16.500
145	MARGARINA (LA FINA , RAMA)	500 GR	6.115	19%	7.277

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08 - 08 - 079 - 2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S. CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

146	MAYONESA 50% BAJA EN GRASA (TIPO FRUCO)	GALÓN X3770 GR	33.193	19%	39.500
147	MAYONESA STICK SOBRE X 8 GR	PAQUETE X102 UNIDADES	13.866	19%	16.500
148	MAZAMORRA	LIBRA	2.806	0%	2.806
149	MEJILLONES EN ACEITE	LATA X 115 GRS	13.824	19%	16.450
150	MERMELADA SABORES * 15 GR ALPINA	CAJA * 60 UNIDADES	17.143	19%	20.400
151	MICROBOLITAS DE COLORES	LIBRA	9.622	19%	11.450
152	MIEL DE ABEJA , SOBRES DE 8 GR	PAQUETE * 100 UNID	7.171	19%	8.533
153	MIEL DE ABEJAS	BOTELLA 750 CC	10.286	19%	12.240
154	MIEL MAPLE	BOTELLA 500 C,C,	5.192	19%	6.178
155	MILO BOLSA (tipo Nestlé)	PAQ X 2000 GRS	37.815	19%	45.000
156	MILO BOLSA INSTITUCIONAL (tipo Nestlé)	BOLSA X 500 GRS	11.765	19%	14.000
157	MIRIN	FRASCO X500ML	24.328	19%	28.950
158	MOSTAZA (TIPO FRUCO)	GALÓN X 4000 GR	40.168	19%	47.800
159	MOSTAZA STICK X 8G	PAQUETE X102 UNIDADES	6.261	19%	7.450
160	NATILLA TRADICIONAL (Tipo Maizena)	UNIDAD caja DE 300 GRAMOS	3.480	19%	4.141
161	NUEZ BRASIL PARTIDA	LIBRA	19.207	19%	22.856
162	NUEZ DE MACADAMIA	LIBRA	46.218	19%	55.000
163	NUEZ MOSCADA EN PEPA	LIBRA	33.613	19%	40.000
164	NUEZ PARTIDA	LIBRA	23.040	19%	27.418
165	ORÉGANO MOLIDO	LIBRA	16.666	19%	19.833
166	PALMITO ENTERO	LATA X 850 GR	12.224	19%	14.547
167	PANELA	LIBRA	2.286	0%	2.286
168	AROMÁTICAS PANELA tipo doña panela	CAJA X 48 CUBOS	4.790	19%	5.700
169	PAPA FRITA CABELLO ÁNGEL PARA COMIDAS	LIBRA	5.462	19%	6.500
170	PAPRIKA	LIBRA	10.504	19%	12.500
171	PASTA DE ARROZ tipo best choice	X 400gr	4.748	19%	5.650
172	PASTA DE TOMATE (FRUCO)	BOLSA X 3000GRS	38.235	19%	45.500
173	PASTA ESPAGUETI (Doria)	LIBRA	3.048	5%	3.200
174	PASTA ESPAGUETI AL HUEVO (Doria)	LIBRA	5.143	5%	5.400
175	PASTA FETTUCCINE	PAQUETE X 250 GRS	6.854	19%	8.156
176	PASTA LASAGNA PRECOCIDA (Doria)	LIBRA	9.674	5%	10.158
177	PASTA LASAÑA HUEVO (Doria)	LIBRA	10.381	5%	10.900
178	PASTA MACARRÓN (Doria)	LIBRA	4.000	5%	4.200
179	PASTA PENNE RIGATE	PAQUETE X 500 GRS	7.242	19%	8.618
180	PASTA TORNILLO (Doria)	LIBRA	3.429	5%	3.600
181	PASTA TORNILLO TRICOLORES (Tipo Doria)	X 500G	4.000	5%	4.200
182	PEPINILLOS EN VINAGRE (La Coruña)	X 500 GR	5.090	19%	6.057

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08 - 08 - 079 - 2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S. CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

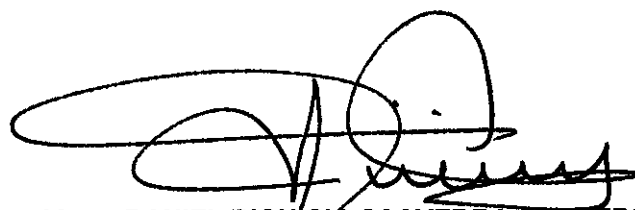
183	PIMIENTA EN PEPA (el rey)	X 500 GR	19.748	19%	23.500
184	PIMIENTA EN PEPA AMARILLA	LIBRA	23.908	19%	28.450
185	PIMIENTA EN PEPA NEGRA	X 500 GR	23.908	19%	28.450
186	PIMIENTA EN PEPA ROJA	LIBRA	23.908	19%	28.450
187	PIMIENTA MOLIDA	LIBRA	15.960	19%	18.992
188	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	LIBRA	23.908	19%	28.450
189	PIÑA EN RODAJAS	LATA X 565 GRS	8.782	19%	10.450
190	PISTACHOS	LIBRA	24.370	19%	29.000
191	POLVO PARA HORNEAR (Royal)	LIBRA	7.563	19%	9.000
192	RAVIOLIS DE CARNE (Doria)	LIBRA	8.824	19%	10.500
193	RAVIOLIS DE POLLO (Doria)	LIBRA	8.824	19%	10.500
194	RAVIOLIS DE RICOTA Y ESPINACA	LIBRA	9.622	19%	11.450
195	SAL PARRILLERA (REFISAL)	LIBRA	7.050	0%	7.050
196	SAL PARRILLERA (REFISAL)	FRASCO X 165 MI	9.450	0%	9.450
197	SAL (REFISAL) SOBRE X 1 GR	PAQUETE * 500 UNID	26.000	0%	26.000
198	SAL (REFISAL)	LIBRA	1.000	0%	1.000
199	SALSA BBQ (Fruco)	GL X 4000	25.490	19%	30.333
200	SALSA DE CIRUELA	X 1000GRS	7.941	19%	9.450
201	SALSA DE MANZANA	GL X 4000	49.118	19%	58.450
202	SALSA DE SOYA (Fruco)	GALÓN X 3000ML	27.159	19%	32.319
203	SALSA DE TOMATE (fruco), SOBRE X 8 GR	PAQUETE X102 UNIDADES	12.352	19%	14.699
204	SALSA DE TOMATE (FRUCO)	GALÓN X 4350GRS	41.176	19%	49.000
205	SALSA DEMIGLACE (Knorr)	X900GRS	27.293	19%	32.479
206	SALSA INGLESA (El Rey, Fruco)	GALÓN X 3010 ML	24.117	19%	28.699
207	SALSA NEGRA (El Rey, Fruco)	GALÓN X 3,040 GR	17.328	19%	20.620
208	SALSA PIÑA	GL X 4000 GRS	20.363	19%	24.232
209	SALSA ROSADA (Fruco)	GALÓN 4000 GRS	47.017	19%	55.950
210	SALSA ROSADA STIK * (Fruco) SOBRE X 8 GR	PAQUETE X102 UNIDADES	13.824	19%	16.450
211	SALSA TERIYAKI (La Coruña)	FRASCO X 1000	9.678	19%	11.517
212	TALLARINES (Doria)	LIBRA	3.912	19%	4.655
213	TALLARINES DE COLORES AL HUEVO (Doria)	LIBRA	15.966	19%	19.000
214	TE HELADO EN POLVO	LIBRA	9.622	19%	11.450
215	TE HELADO EN POLVO, Sobre 20 Grms	CAJA *12 UNID	7.521	19%	8.950
216	TOFU	X 349GR	26.849	19%	31.950
217	UVAS PASAS	LIBRA	6.715	0%	6.715
218	VINAGRE BALSÁMICO (La Coruña)	BOT X 1000 ml	17.227	19%	20.500
219	VINAGRE BLANCO (San Jorge)	GALÓN X 3800 ML	13.866	19%	16.500
220	VINAGRE BLANCO (San Jorge)	Bidon x 20LT	51.471	19%	61.250

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08 - 08 - 079 - 2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S. CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

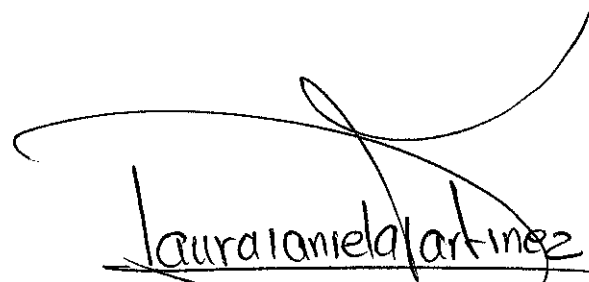
221	VINAGRE DE ARROZ	BOT X 750ML	23.067	19%	27.450
222	VINO CATA BLANCO (Isabela)	LITRO	15.231	19%	18.125
223	VINO CATA TINTO (Isabela)	LITRO	15.231	19%	18.125
224	WASABI EN CREMA	X 262 GR	21.639	19%	25.750
225	WASABI EN POLVO tipo best choice	X 120GRS	16.345	19%	19.450

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 11 0 JUN 2022

CONTRATANTE


Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA


Representante Legal: **LAURA DANIELA MARTÍNEZ**
CC No. 1.015.406.877 de Bogotá D.C.
COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S.
NIT: 900.664.206-4

Elaboró: ADS11 Carlo Adrián Jiménez Vázquez - Analista de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela - Responsable de Contratos
Revisado por: PRS06 Carlos Felipe Rodríguez Pedroza - Jefe Jurídico
Revisado por: CT Nidia Esmeralda Amador Rodríguez - Jefe Administración (E)
Fecha de elaboración: 09/08/2022
Ubicación: /Documentos/procesos2022

Diagonal 44 No 68 B-30
Teléfono 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialeagentes.gov.co



ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA
1	ACEITE DE AJONJOLÍ (gourmet)	GALÓN X 3 LITROS
2	ACEITE DE AJONJOLI MEZCLADO CON ACEITE DE SOYA (Lee kum kee)	GALÓN X 1750,CC
3	ACEITE DE OLIVA PURO FRASCO (sublime)	FRASCO X 1000 CC,
4	ACEITE PARA FRITURA (frytol)	BIDÓN X 20 LITROS
5	ACEITE VEGETAL (olisoya)	BIDÓN X 20 LITROS
6	ACEITUNA MANZANILLA (la Coruña)	FRASCO X 500 GRS
7	ACEITUNA RELLENA PIMENTÓN (La Coruña)	FRASCO X 500 GRS
8	ACEITUNAS MORADAS (La Coruña)	FRASCO X 500 GRS
9	ACEITUNAS NEGRAS(La Coruña)	FRASCO X 500 GRS
10	ACEITUNAS SIN HUESO (La Coruña)	FRASCO 500 GR
11	AJÍ EN FRASCO FRUCO	FRASCO X 170 GRS
12	AJONJOLI	x 500 GRS
13	AJONJOLÍ NEGRO	x 500 GRS
14	AJONJOLI TOSTADO	x 500 GRS
15	ALCAPARRAS EN VINAGRE (La Coruña)	FRASCO 500 GR
16	ALGAS NORI	PAQUETE X28GR
17	ALMENDRA ENTERA	LIBRA
18	ANCHOAS	LATA X 56 GRS
19	ANCHOAS EN ACEITE DE OLIVA	LATA X 56 GRS
20	ANÍS ESTRELLADO	LIBRA
21	AROMÁTICAS DE PANELA Tipo Jaibel	CAJA X 100 Sobres
22	AROMÁTICAS tipo hindú X 50 gr	CAJA X 25 SOBRES
23	ARROZ BASMATI / CASTELLANO	LIBRA
24	ARROZ BLANCO (Diana , supremo,roa,florhuila)	LIBRA
25	ARROZ BOMBA CORTE INGLÉS	LIBRA
26	ARROZ COUS COUS TIPIAK	LIBRA
27	ARROZ INTEGRAL tipo (Diana , Roa, Supremo,florhuila)	LIBRA
28	ARROZ para SOPA	LIBRA
29	ARROZ PARBORIZADO tipo DOÑA PEPA	LIBRA
30	ARROZ SALVAJE	LIBRA
31	ARVEJA VERDE SECA	LIBRA
32	ATÚN INSTITUCIONAL LOMITOS EN AGUA (van Camps)	LATA X 160 grs
33	ATÚN LOMITOS EN ACEITE (van Camps)	LATA X 160 grs

34	AVENA EN HOJUELAS (don pancho)	LIBRA
35	AVENA MOLIDA (don pancho)	LIBRA
36	Avja. Natural tipo ZENU	x 580 g lata
37	Avja. Natural tipo ZENU	x 300 g lata
38	Avja. Zhria. tipo ZENU	x 300 g lata
39	Avja. Zhria. Tipo ZENU	x 580 g lata
40	AZAFRÁN	LIBRA
41	AZÚCAR BLANCO	LIBRA
42	AZÚCAR LIGHT TUBIPACK (Incauca)	SOBRE 5 gramos/100 SOBRES
43	AZÚCAR MORENA (Incauca)	LIBRA
44	AZÚCAR PULVERIZADA (Incauca)	LIBRA
45	AZÚCAR REFINADO BLANCO, TUBIPAK PAPEL	SOBRE 5 gramos/200 SOBRES
46	BOCADILLO	LONJA X 300 GRAMOS
47	BOCADILLO VELEÑO	CAJA X 36 UND
48	BREVAS EN ALMÍBAR	FRASCO X 500GRS
49	CACAO EN POLVO (CORONA)	LIBRA
50	CAFÉ DESCAFEINADO MOLIDO (OMA)	LIBRA
51	CAFÉ EXPRESSO GRANO (SELLO ROJO)	LIBRA
52	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO (COLCAFE - NESCAFE - BUENDIA)	LIBRA
53	CAFÉ MOLIDO INSTITUCIONAL (OMA)	LIBRA
54	CAFÉ TRADICIONAL TOSTADO EN PEPA (sello rojo)	LIBRA
55	CAFÉ TRADICIONAL TOSTADO MOLIDO (SELLO ROJO)	LIBRA
56	CALDO DE GALLINA DESMENUZADO (KNORR, doña gallina, maggi)	CUBO 11 GRMS * 8 SOBRES
57	CALDO GALLINA PRENSADO X CUBOS (KNORR, doña gallina, maggi)	CUBO 11 GRMS * 12 CUBOS
58	CANELA EN ASTILLAS	LIBRA
59	CANELA MOLIDA	LIBRA
60	CANELONES PRECOCIDOS (Doria)	LIBRA
61	CEBADA PERLADA	LIBRA
62	CEBOLLITAS BLANCAS EN CONSERVA	FRASCO X 500GRS
63	CEREAL INSTITUCIONAL PARA DESAYUNO SURTIDO (Kellogs)	PAQUETE X 500GRS
64	CEREZAS MARRASCHINO	FRASCO X 500 gr
65	CEREZAS tipo MARRASCHINO VERDE	FRASCO X500 GRS
66	Champiñón tajado 360g ZENU	UNIDAD
67	Champ. tajado 1000g ZENU	UNIDAD
68	Champ. tajado 200g ZENU	UNIDAD
69	CHAMPIÑONES ENVASADOS EN CONSERVA (zenu)	FRASCO X500 GRS

70	CHILES JALAPEÑOS (Clemente Jacques)	LATA X220 GRS
71	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR (CORONA)	LIBRA
72	CIRUELA PASA	LIBRA
73	CIRUELA PASA SIN PEPA	LIBRA
74	CLAVO EN PEPAS	LIBRA
75	CLAVO MOLIDO	LIBRA
76	COBERTURA DE CHOCOLATE BLANCA BIANCHI	LIBRA
77	COBERTURA DE CHOCOLATE OSCURA BIANCHI	LIBRA
78	COCO RALLADO DESHIDRATADO SIN AZÚCAR	LIBRA
79	COCOA EN POLVO(CORONA)	LIBRA
80	COCTEL DE FRUTAS	LATA X 820GRS
81	COLOR ROJO (EL REY)	LIBRA
82	COMINO (EL REY)	LIBRA
83	CONCENTRADO DE GRANADINA	X500GRS
84	CONCHA CLÁSICA (Doria)	X 500 GR
85	CREMA NO LÁCTEA PARA CAFÉ (INSTACREM), sobre x 4 Grms	PAQUETE X 100 UNID
86	CUCHUCO DE CEBADA	LIBRA
87	CUCHUCO DE MAÍZ	LIBRA
88	CUCHUCO DE TRIGO	LIBRA
89	CÚRCUMA	LIBRA
90	CURRY EN POLVO	LIBRA
91	DURAZNO EN MITADES	FRASCO X 820 grs
92	ENDULZANTE NATURAL sin azucar (STEVIA,SABRO), sobre 2gr	PAQUETE X 70 UNID
93	ESENCIA DE COCO	FRASCO 500 GR
94	ESENCIA DE VAINILLA NEGRO (Fleishmann)	FRASCO X 500 CC
95	ESENCIA VAINILLA BLANCA (levapan)	FRASCO X 500 CC
96	ESPÁRRAGOS ENTEROS	FRASCO 530 GR
97	ESTRAGÓN FRANCÉS HIERBA DESHIDRATADA SABOR AROMÁTICO	LIBRA
98	FÉCULA DE MAÍZ (maizena)	CAJA X 720 GRMS
99	FÉCULA DE MAÍZ BUÑUELO (maizena)	CAJA X 350 GR
100	FIDEO CLÁSICA (DORIA)	LIBRA
101	FRIJOL BLANCO	LIBRA
102	FRIJOL BOLA ROJA	LIBRA
103	FRIJOL CABEZA NEGRA	LIBRA
104	FRIJOL CARAOTA NEGRO	LIBRA
105	Frijol. Aqueños. Tipo ZENU x 310 g	UNIDAD
106	Frijol. Aqueños. Tipo ZENU x 580 g	UNIDAD
107	Frijol. Del Rancho tipo ZENU x 220 g	UNIDAD

108	FRUTA CRISTALIZADA	LIBRA
109	GALLETA SALTINAS	X TACO
110	GALLETAS SURTIDAS DE DIFERENTES MOTIVOS, SABOR A DULCE VAINILLA	PAQUETE X 220 gr
111	GARBANZO	LIBRA
112	Garbanzos tipo ZENU x 180 g lata	UNIDAD
113	Garbanzos tipo ZENU x 440 g lata	UNIDAD
114	GELATINA INSTITUCIONAL SABORES VARIADOS (gel hada)	LIBRA
115	GELATINA SIN SABOR (Gel hada)	LIBRA
116	GRANOLA INSTITUCIONAL PARA DESAYUNO	LIBRA
117	HARINA DE MAÍZ AMARILLA (PROMASA)	LIBRA
118	HARINA DE MAÍZ BLANCO (PROMASA)	LIBRA
119	HARINA DE MAÍZ PINTADO	LIBRAS
120	HARINA DE TRIGO (HAZ DE ORO)	LIBRA
121	HUMO LIQUIDO	FRASCO X165CC
122	JALAPEÑOS EN RODAJAS	FRASCO X 500 GRS
123	JALAPEÑOS ENTEROS	FRASCO X 500 GRS
124	JENGIBRE MOLIDO	LIBRA
125	LECHE CONDENSADA DOYPACK (Nestlé)	DOYPACK X 420 GR
126	LECHE CONDENSADA (NESTLÉ)	LATA X397GRS
127	LECHE DE COCO TIPO ROLAND	LATA X 414 ML
128	LECHE EN POLVO EN ENTERA INSTANTÁNEA AZUCARADA	X 900GRS
129	LENTEJA EXTRA	LIBRA
130	LEVADURA (LEVAPAN)	X 500 GR
131	LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE GIRASOL OLIVA (VAN CAMPS)	LATA X 354 GRS
132	MACARRÓN CLÁSICA (DORIA)	LIBRA
133	Maíz Dulce tipo ZENU x 241 g lata	UNIDAD
134	Maíz Dulce tipo ZENU x 425 g lata	UNIDAD
135	MAÍZ PETO	LIBRA
136	MAÍZ PIRA	LIBRA
137	MAÍZ PORVA	LIBRA
138	MAÍZ TIERNO (ENLATADO)	LATA X 248GRS
139	MAÍZ TRILLADO PETO	LIBRA
140	MANÍ NATURAL (LA ESPECIAL)	LIBRA
141	MANÍ SALADO (LA ESPECIAL)	LIBRA
142	MANTEQUILLA (RAMA-LA FINA)	UND X 500 gr
143	MANTEQUILLA DE MANÍ	UND X 300 GRS
144	MANTEQUILLA PERSONAL (COLANTA ALPINA) UNID * 10 GR	CAJA * 30 UNID
145	MARGARINA (LA FINA , RAMA)	500 GR

146	MAYONESA 50% BAJA EN GRASA (TIPO FRUCO)	GALÓN X3770 GR
147	MAYONESA STICK SOBRE X 8 GR	PAQUETE X102 UNIDADES
148	MAZAMORRA	LIBRA
149	MEJILLONES EN ACEITE	LATA X 115 GRS
150	MERMELADA SABORES * 15 GR ALPINA	CAJA * 60 UNIDADES
151	MICROBOLITAS DE COLORES	LIBRA
152	MIEL DE ABEJA , SOBRES DE 8 GR	PAQUETE * 100 UNID
153	MIEL DE ABEJAS	BOTELLA 750 CC
154	MIEL MAPLE	BOTELLA 500 C.C.
155	MILO BOLSA (tipo Nestlé)	PAQ X 2000 GRS
156	MILO BOLSA INSTITUCIONAL (tipo Nestlé)	BOLSA X 500 GRS
157	MIRIN	FRASCO X500ML
158	MOSTAZA (TIPO FRUCO)	GALÓN X 4000 GR
159	MOSTAZA STICK X 8G	PAQUETE X102 UNIDADES
160	NATILLA TRADICIONAL (Tipo Maizena)	UNIDAD caja DE 300 GRAMOS
161	NUEZ BRASIL PARTIDA	LIBRA
162	NUEZ DE MACADAMIA	LIBRA
163	NUEZ MOSCADA EN PEPA	LIBRA
164	NUEZ PARTIDA	LIBRA
165	ORÉGANO MOLIDO	LIBRA
166	PALMITO ENTERO	LATA X 850 GR
167	PANELA	LIBRA
168	AROMÁTICAS PANELA tipo doña panela	CAJA X 48 CUBOS
169	PAPA FRITA CABELLO ÁNGEL PARA COMIDAS	LIBRA
170	PAPRIKA	LIBRA
171	PASTA DE ARROZ tipo best choice	X 400gr
172	PASTA DE TOMATE (FRUCO)	BOLSA X 3000GRS
173	PASTA ESPAGUETI (Doria)	LIBRA
174	PASTA ESPAGUETI AL HUEVO (Doria)	LIBRA
175	PASTA FETTUCCINE	PAQUETE X 250 GRS
176	PASTA LASAGNA PRECOCIDA (Doria)	LIBRA
177	PASTA LASAÑA HUEVO (Doria)	LIBRA
178	PASTA MACARRÓN (Doria)	LIBRA
179	PASTA PENNE RIGATE	PAQUETE X 500 GRS
180	PASTA TORNILLO (Doria)	LIBRA
181	PASTA TORNILLO TRICOLORES (Tipo Doria)	X 500G
182	PEPINILLOS EN VINAGRE (La Coruña)	X 500 GR

183	PIMIENTA EN PEPA (el rey)	X 500 GR
184	PIMIENTA EN PEPA AMARILLA	LIBRA
185	PIMIENTA EN PEPA NEGRA	X 500 GR
186	PIMIENTA EN PEPA ROJA	LIBRA
187	PIMIENTA MOLIDA	LIBRA
188	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	LIBRA
189	PIÑA EN RODAJAS	LATA X 565 GRS
190	PISTACHOS	LIBRA
191	POLVO PARA HORNEAR (Royal)	LIBRA
192	RAVIOLIS DE CARNE (Doria)	LIBRA
193	RAVIOLIS DE POLLO (Doria)	LIBRA
194	RAVIOLIS DE RICOTA Y ESPINACA	LIBRA
195	SAL PARRILLERA (REFISAL)	LIBRA
196	SAL PARRILLERA (REFISAL)	FRASCO X 165 MI
197	SAL (REFISAL) SOBRE X 1 GR	PAQUETE * 500 UNID
198	SAL (REFISAL)	LIBRA
199	SALSA BBQ (Fruco)	GL X 4000
200	SALSA DE CIRUELA	X 1000GRS
201	SALSA DE MANZANA	GL X 4000
202	SALSA DE SOYA (Fruco)	GALÓN X 3000ML
203	SALSA DE TOMATE (fruco), SOBRE X 8 GR	PAQUETE X102 UNIDADES
204	SALSA DE TOMATE (FRUCO)	GALÓN X 4350GRS
205	SALSA DEMIGLACE (Knorr)	X900GRS
206	SALSA INGLESA (El Rey, Fruco)	GALÓN X 3010 ML
207	SALSA NEGRA (El Rey, Fruco)	GALÓN X 3,040 GR
208	SALSA PIÑA	GL X 4000 GRS
209	SALSA ROSADA (Fruco)	GALÓN 4000 GRS
210	SALSA ROSADA STIK * (Fruco) SOBRE X 8 GR	PAQUETE X102 UNIDADES
211	SALSA TERIYAKI (La Coruña)	FRASCO X 1000
212	TALLARINES (Doria)	LIBRA
213	TALLARINES DE COLORES AL HUEVO (Doria)	LIBRA
214	TE HELADO EN POLVO	LIBRA
215	TE HELADO EN POLVO, Sobre 20 Gms	CAJA *12 UNID
216	TOFU	X 349GR
217	UVAS PASAS	LIBRA
218	VINAGRE BALSÁMICO (La Coruña)	BOT X 1000 ml
219	VINAGRE BLANCO (San Jorge)	GALÓN X 3800 ML
220	VINAGRE BLANCO (San Jorge)	Bidon x 20LT

221	VINAGRE DE ARROZ	BOT X 750ML
222	VINO CATA BLANCO (Isabela)	LITRO
223	VINO CATA TINTO (Isabela)	LITRO
224	WASABI EN CREMA	X 262 GR
225	WASABI EN POLVO tipo best choice	X 120GRS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	SOLICITUD DE PRODUCTOS QUE NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS EN EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS: El CONTRATISTA presentará cotización de productos requeridos (que no esté en el contrato inicial) y que estén relacionados con el objeto del contrato, con el propósito de que el SUPERVISOR del contrato defina el valor del producto que deberá ser suministrado, mediante una comparación de precios del mercado y previa autorización del Ordenador del Gasto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
2	CAPACIDAD DE SUMINISTRO: El CONTRATISTA deberá contar con una capacidad igual o superior a 200 unidades de producto por cada ítem, listos para enviar ante pedido del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
3	COMPROMISO DE APOYO: El CONTRATISTA apoyará los diferentes eventos del Centro Social de Agentes y Patrulleros que se relacionen con el objeto del contrato durante el tiempo de vigencia del presente contrato.
4	EL CONTRATISTA: se compromete a liberar el saldo no ejecutado durante la presente vigencia en caso de no ejecutarse el presupuesto oficial estimado.
5	CAMBIOS: El CONTRATISTA se compromete a garantizar que, durante el tiempo de ejecución del contrato, realizara los cambios de los productos que no sean recibidos por el Centro Social de Agentes y Patrulleros a través del supervisor del contrato o por el Grupo de Alimentos y Bebidas CESAP, por no cumplir con las características mínimas exigidas de calidad, salubridad, empaque y otros, sin que esto implique un valor adicional.
6	CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA: El CONTRATISTA deberá tener la capacidad de respuesta para los requerimientos de los productos que solicite el Centro Social de Agentes y Patrulleros. Debe contar con suficiente personal e inventarios para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros, dentro de un tiempo de respuesta máximo de seis (6) horas después de realizado el pedido.
7	TRANSPORTE: - El CONTRATISTA deberá presentar <u>acta de inspección sanitaria para vehículos transportadores de alimentos</u> con concepto Favorable sobre las condiciones higiénicas sanitarios de los vehículos que usaran dentro de la ejecución del contrato expedida por la entidad territorial de la salud correspondiente Vigente. - El CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo dispuesto con la Resolución 2674 de 2013, Capítulo VII, Artículo 29 "Transporte de alimentos". - El CONTRATISTA tendrá mínimo un (1) vehículo de su propiedad con el cual realizará el transporte adecuado de los productos objeto del contrato y que este será usado únicamente para el transporte de alimentos con el fin de evitar riesgos de contaminación. - Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el CONTRATISTA y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. - El CONTRATISTA se acoge a entregar los despachos dentro del territorio urbano en las unidades y horarios establecidos en el caso que así se requiera.
8	EMPAQUE Cumplimiento de la Resolución número 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. Al momento de la entrega de los productos, la fecha de vencimiento de estos no debe ser inferior a (6) meses, en los casos que haya lugar a ello.
9	PERSONAL El CONTRATISTA contará con un mínimo de 4 empleados de los cuales al menos 1 deberá ser tecnólogos o profesionales en Ingeniería de alimentos o afines, idóneos y que la totalidad del personal que entra en contacto con el producto cuenta con certificaciones en manipulación de alimentos vigentes. ✓ El CONTRATISTA se compromete a suministrar los EPP a cada uno de sus empleados y será el garante de que los mismos los usen de manera adecuada y permanente. ✓ El personal encargado de entregar los pedidos debe portar su dotación completa y limpia, además de usar los elementos de protección, como tapabocas, cofias, etc. de manera adecuada.

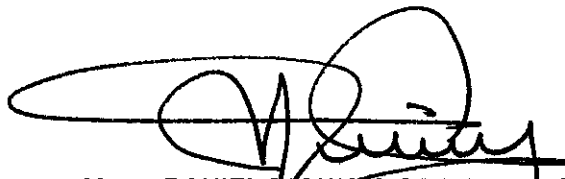
	✓ El personal encargado de entregar los pedidos debe portar su dotación completa y limpia, además de usar los elementos de protección, como tapabocas, cofias, etc. de manera adecuada.
10	El CONTRATISTA debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarios que garanticen el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes de acuerdo con los lineamientos de la resolución No. 2674 del 2013.
CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA	
11	El CONTRATISTA deberá cumplir todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo al objeto del contrato.
12	El CONTRATISTA deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de sus actividades dentro de cada una de las instalaciones de cada punto de prestación del servicio, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal).
13	El CONTRATISTA deberá asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.
14	El CONTRATISTA se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.
15	El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento del Decreto 1496 de 2018, el cual refiere al Sistema Globalmente Armonizado.
CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
16	El CONTRATISTA debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo.
17	El CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo derivado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo haciendo énfasis en las Políticas y Objetivos adoptados por la policía Nacional para dicho sistema así: Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional "La Policía Nacional de Colombia en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua" Objetivos del Sistema De Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral. 2. Definir y Gestionar los recursos para la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los Riesgos y establecer los respectivos controles. 4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas. 5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.
18	El CONTRATISTA se compromete seguir las directrices de evaluación al SGSST, para sus empleados, en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.
19	Por la aparición del virus SARS COVID-19, el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 0692 del 29 de abril de 2022 y de más normatividad legal vigente que la modifique o sustituya.

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08 - 08 - 079 - 2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S. CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

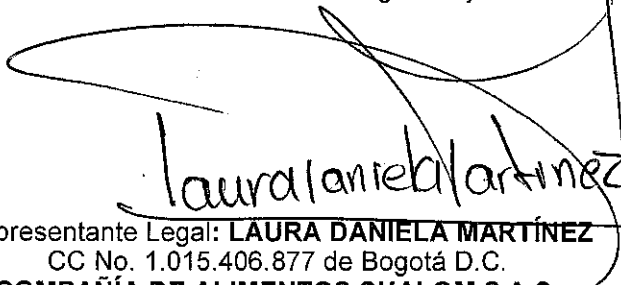
	El CONTRATISTA deberá garantizar que sus colaboradores porten y hagan uso adecuado de los elementos de bioseguridad necesarios para la prevención y transmisión del virus y alienarse a los protocolos establecidos por cada Centro Social.
20	Se deberá realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
21	El CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le aplique durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
22	En caso de presentarse un accidente de Trabajo dentro de las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, el CONTRATISTA deberá realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, dicha investigación será firmada por un responsable de SST y COPASST, y presentará una copia de la documentación al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
23	INGRESO DEL PERSONAL Se debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso; de la misma manera deberá garantizar que su personal esté debidamente identificado portando uniforme y carnet de ARL en un lugar visible.
FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	
24	El CONTRATISTA al inicio de la ejecución del contrato, sin costo para el Centro Social de Agentes de la Policía Nacional, suministrará en condición de donación, tres (3) carpas desarmable tipo kiosco a cuatro aguas (medidas 6 mts X 6 mts) con puertas cortinas de color blanco.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el **10 JUN 2022**

CONTRATANTE


Mayor DANIEL MONICO SAAVEDRA CORDERO
 Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA


 Representante Legal: **LAURA DANIELA MARTÍNEZ**
 CC No. 1.015.406.877 de Bogotá D.C.
COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S.
 NIT: 900.664.206-4

Elaboró: ADS11 Carlo Adrián Jiménez Vázquez – Analista de Contratos
 Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable de Contratos
 Revisado por: PRS06 Carlos Felipe Rodríguez Pedrosa – Jefe Jurídico
 Revisado por: CT Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
 Fecha de elaboración: 09/09/2022
 Ubicación: /Documentos/procesos2022

Diagonal 44 No 68 B-30
 Teléfono 7445124
cesap.grupo@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co

